Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Este # 20-96 sur Teléfono 8170040

ACTA: Socialización Colaboradores

FECHA: 6 de Abril 2026

NOMBRE DEL ACTA: POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION "RESOLUCION 0083 DE 2021"

OBJETIVO: Socializar con los colaboradores y colaboradoras del Jardín Huellas y Talentos la política de seguridad de la información con la finalidad que la conozcan y divulguen en el manejo y cuidado de lo datos personales.

ALCANCE:

Dar a conocer a los colaboradores y colaboradoras del Jardín Huellas y Talentos la Política de seguridad frente al cuidado y manejo de la información.

PROCEDIMIENTO:

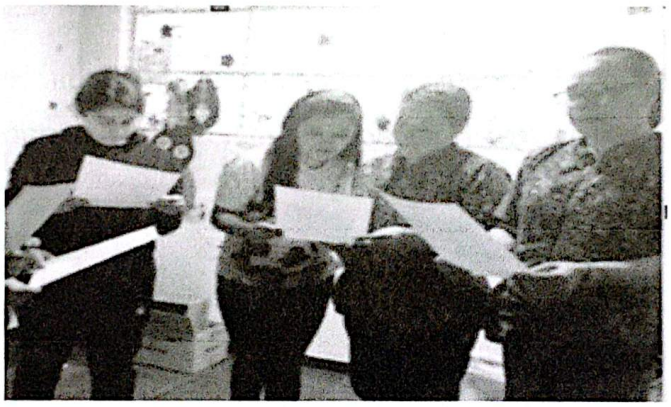
El día de hoy 6 de Abril 2026 la profesional en atención a la primera infancia Lorena Moreno realiza socialización con los colaboradores y colaboradoras (Responsable del servicio, profesionales y auxiliar en atención a la primera infancia, auxiliar administrativa, servicios generales y personal de alimentos) para dar a conocer la política se seguridad de la información la cual establece que "Definir y apoyar la creación de lineamientos, procedimientos e instructivos necesarios para el manejo de información que se encuentra en medio físico y/o digital, en el marco de la gestión documental que preserva la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad; la cual tiene como Objetivo:

Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Este # 20-96 sur Teléfono 8170040

Establecer las políticas complementarias para la adecuada gestión de la seguridad y privacidad de la información, desarrollando los lineamientos específicos para el cumplimiento de los controles, propendiendo por la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad, continuidad, autenticidad, no repudio y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, mediante la Implementación, medición y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la secretaria Distrital de Integración Social -SDIS-.



ELABORO:

Lorena Moreno Rodriguez
Magda Lorena Moreno Rodríguez
Auxiliar en Atención a la Primera Infancia

Arelis Saenz
Vo Bo Arelis Sáenz
Responsable del servicio

Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 107 Calle # 20-36 sur Teléfono 8170040

ACTIVIDAD: Socialización Resolución 0083 a Colaboradores.
FECHA: 06/04/2026.
RESPONSABLE Magda Lorena Moreno R.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Arelis Saenz	Responsable servicio	Arelis Saenz
Andrea Vasquez	Profesional en atención a la primera infancia	[illegible]
Nury Jimenez Padilla	Profesional en atención a la Primera infancia	Nury Jimenez P.
Yamile Rodelo Olaya	Profesional en Atención Primera Infancia	Yamile Rodelo O.
Angelica Gonzalez	Profesional en atención Primera infancia	Angelica G
Carlos Hernandez H.	Profesional en atención Primera infancia	Carlos H.
Patricia Rodriguez	Profesional atención primera infancia	[illegible]
Valentina Morales	Auxiliar en atención primera infancia	Valentina Morales
MARTHA NAVARRETE	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	MARTHA NAVARRETE.
Jhany Pardo	Servicios generales	Jhohany Pardo
Amanda Morales C.	S. generales	Amanda M. C.
Fabian Hernandez	manipulador alimentos	Fabian h.
Cristelya Palma	Manipuladora alimentos	Cristelya Palma

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0083 DE 2021

"Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución No. 0635 del 12 de abril de 2017"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los artículos 14 y 16 del Decreto Distrital 607 de 2007, el artículo 2.2.17.5.6 del Decreto Nacional 1078 de 2015, el artículo 2.2.22.2.1, numerales 11 y 12 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el artículo 8° del Decreto Distrital 807 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)".*

Que el artículo 74 de la Carta Política preceptúa que *"(...) Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable (...)".*

Que la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *"de la protección de la información y de los datos"*, y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto *"(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma (...)".*

Que la norma internacional ISO/IEC 27001:2013 (Icontec, 2013) - Tecnología de la Información - Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos, especifica los requisitos para establecer, implantar, mantener y seguir mejorando los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el contexto de las organizaciones.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Que la norma internacional ISO-IEC 27002:2013 (Icontec, 2015) - Tecnología de la Información - Técnicas de Seguridad, relaciona el código de práctica para controles de seguridad de la información.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, establece la integración de todos los componentes del Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno en un solo Sistema de Gestión a implementar en todas las entidades públicas del nivel nacional y territorial.

Que mediante el Decreto Nacional 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital.*** *Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

Que mediante documento CONPES 3854 de 2016 - Política Nacional de Seguridad Digital, se establece un marco institucional claro y preciso en torno a la seguridad digital.

Que en cumplimiento de las normas nacionales antes mencionadas, se expidió la Resolución No. 635 de 2017 "Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en la Secretaría Distrital de Integración Social".

Que en cumplimiento de Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, el cual sentó las bases del nuevo Sistema Integrado de Gestión, estableció el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión para implementar dicho sistema, e hizo énfasis en que dentro de las políticas de gestión y de desempeño institucional se encuentran, según el artículo 2.2.22.2.1, numerales 11 y 12, las Políticas de Gobierno Digital y de Seguridad Digital, con las cuales debe alinearse nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Que la temática de seguridad de la información está claramente ligada a otros Sistemas de Gestión con los cuales se articula en los términos de ese mismo Decreto Nacional, a saber:

> *"ARTÍCULO 2.2.22.1.5. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información".*

Que mediante el Decreto Nacional 1008 de 2018, que modificó el Decreto 1078 de 2015, antes mencionado, se establecen *"(...) lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*

Que la Guía No. 5 de Gestión y Clasificación de Activos de Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, relaciona los lineamientos básicos que deben ser utilizados por los responsables de la seguridad de la información, para poner en marcha la gestión y clasificación de activos de información que son manejados por cada entidad del Estado, con el fin de determinar que activos posee la Entidad, de cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tiene los funcionarios sobre los mismos y, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele.

Que la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018), unifica los lineamientos en los aspectos comunes de las metodologías para la administración de todo tipo de riesgos y fortalece el enfoque preventivo con el fin de facilitar a las entidades, la identificación y tratamiento de cada uno de ellos.

Que mediante Documento CONPES 3995 de 2020 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, se establecen medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que el fundamento normativo interno para la adopción de los nuevos lineamientos de las políticas de seguridad de la información, está dado por las siguientes disposiciones del Decreto Distrital 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"*:

- El artículo 14 que establece que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, las siguientes: *"(...) e) Coordinar implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad, f) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de*

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- *los Sistemas de Información de la Entidad (...) p) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad (...)".*

- El artículo 16 que dispone, entre otras funciones de la Subdirección de Investigación e Información, las siguientes: *"(...) h) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas (...) ñ) Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información (...)".*

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 807 de 2019 "*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", establece la creación de los Comités Instituciones de Gestión y Desempeño, definiendo la institucionalidad para la implementación del Modelo Integrado de Plantación y de Gestión (MIPG) como *"(...) el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y metodologías que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo".*

Que en cumplimiento del mencionado Decreto Distrital, mediante la Resolución No. 0355 de 2019, modificada por la Resolución No. 00652 de 2020 se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, como la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que para realizar por parte de los usuarios un buen uso de los activos de información, la Secretaría Distrital de Integración Social, requiere la definición e implementación de una política de seguridad digital y un compendio de políticas detalladas que indiquen lineamientos frente a la seguridad y privacidad de la información.

Que, de acuerdo con la normatividad anteriormente mencionada, se hace necesario derogar la Resolución 0635 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-OBJETO. La presente resolución tiene como objeto adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y definir

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

los lineamientos frente al uso y manejo de los activos de información, con el fin de mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma, orientando los esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, el mejoramiento continuo, la madurez y automatización de los procesos, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO. La presente Política es la declaración de alto nivel que describe la posición de la Secretaria Distrital de Integración Social frente a la Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital

ARTÍCULO 3.- COMPONENTES DE LA POLÍTICA. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital está conformada por estándares (técnicos y generales de seguridad de la información), procesos y procedimientos, estructura organizacional y mecanismos de verificación y control para garantizar que los riesgos de seguridad de la información y los riesgos de ciberseguridad sean conocidos, asumidos, gestionados y mitigados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, aplica a todos los niveles y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y a los terceros que en razón del cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información de forma interna o externa, independientemente de su ubicación. De igual forma, esta política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada por la entidad, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en la cual se encuentre.

ARTÍCULO 5.- POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información enmarcado en el cumplimiento de la Política de Gestión y Desempeño Institucional - MIPG, protege, preserva y administra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, y no repudio de toda la información que circula en el nivel central y las unidades operativas de la entidad.

Para ello, en la Secretará se lleva a cabo una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales, mitigando así incidentes de seguridad de la información y dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios orientados a la mejora continua y alto desempeño del Sistema de Gestión de la Entidad, en lo atinente a la seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS. La Política de Seguridad y Privacidad de la información y de Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar la protección y la privacidad de los datos de los ciudadanos y funcionarios de la entidad, en concordancia con las normas aplicables y la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Powered by CamScanner

2. Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de manera integral.
3. Gestionar actividades para mitigar los incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de forma efectiva, eficaz y eficiente.
4. Definir y apoyar la creación de lineamientos, procedimientos e instructivos necesarios para el manejo de la información que se encuentra en medio físico y/o digital, en el marco de la gestión documental que preserva la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.
5. Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital a través de la gestión de cambio en las acciones diarias de los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores y aquellas personas o terceros que en razón del cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información,
6. Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos en materia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y protección de la información personal, emanados tanto por entes distritales como nacionales.
7. Contribuir a la transparencia y acceso a la información pública a través de la preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información.

ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene los siguientes principios:

a. **Socialización.** Las responsabilidades frente a la seguridad y privacidad de la información deben ser definidas, compartidas y publicadas a los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y aquellas personas o terceros involucrados en razón del cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría.
b. **Identificación de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.** Los líderes de cada proceso, deberán identificar los riesgos a los que está expuesta la información de sus áreas, teniendo en cuenta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Para ello, la Entidad adopta la metodología de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
c. **Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.** La Secretaría Distrital de Integración Social mediante la mesa de servicios, debe realizar la gestión de incidentes, eventos y debilidades de seguridad, para lograr el mejoramiento continuo de su modelo de seguridad y privacidad de la información.

ARTÍCULO 8.- RESPONSABLES. La definición, implementación y mantenimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, así como las políticas específicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como responsables las siguientes instancias:

Powered by CamScanner